



Análisis del caso N°5

Laura Sofia Gil Torres, Mariana Buitrago Cano, Dario Alejandro Duran,
Omar Alejandro Casanova, Cristian Arbey Pessas Camayo

Actividad de análisis e investigación

FECHA	Viernes 5 de septiembre del 2025
ASIGNATURA	Introducción a la vida universitaria TEDESOFT 2025-2
LECCIÓN ACTUAL	Normatividad de la universidad

¿De qué se trata esta actividad?

Esta actividad se desarrolla en grupos de 5 personas en la cuál hay que leer y comprender el acuerdo 009, Esto va enfocado en el reglamento universitario teniendo en cuenta nuestros derechos y deberes, según casos específicos para así poder saber qué hacer en dadas situaciones e identificar que está bien o mal.

Contexto de nuestro caso

Este caso se trata sobre un fraude en un examen, donde Antonio es sorprendido por el profesor dándole copia a Carlos, de ahí tenemos que identificar cuales son los mejores pasos a seguir.

Análisis del caso

El caso presentado es de fraude en un examen, donde Antonio es sorprendido por el profesor dándole copia a Carlos. Los artículos aplicables del Acuerdo 009 que regulan esta situación son los siguientes:

- **Artículo 69º:** Este artículo establece que el fraude o la cooperación con él en cualquier evaluación académica, es motivo para recibir una calificación de cero punto cero (0.0). En este caso, tanto Antonio como Carlos, al cooperar en el fraude, recibirían esta calificación.
- **Artículo 70º:** Indica que la sanción para la primera vez que un estudiante incurre en fraude es una amonestación verbal, la cual debe ser impuesta por el Comité de Programa, previa consulta al profesor. Además, el profesor debe presentar un informe al Comité del Programa, con copia a la Secretaría Académica del estudiante.

¿Cuáles serían nuestras propuestas para este caso?

Con base en los artículos anteriores, creemos que el plan de acción correcto a esta situación para seguir con el profesor y la universidad sería el siguiente:

- **Calificación:** El profesor debe calificar el examen de Antonio y Carlos con cero punto cero (0.0).
- **Informe:** El profesor debe redactar un informe detallado sobre el incidente y presentarlo al Comité del Programa, enviando una copia a la Secretaría Académica de Antonio.
- **Sanción:** El Comité del Programa, basándose en el informe del profesor y siguiendo el debido proceso, deberá aplicar una amonestación verbal a Antonio, dado que es su primera falta de este tipo.
- **Registro:** El fraude debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante para tener un historial de su comportamiento académico.
- **Resolución a evaluación opcional:** Si el examen correspondía a una evaluación opcional, Antonio y Carlos perderían el derecho a presentarla, como lo estipula el reglamento.

La conclusión a este problema

El grupo concluye que la falta cometida por Antonio y Carlos corresponde a un fraude académico, el cual, según el Acuerdo 009, implica la calificación inmediata de 0.0 en el examen para ambos estudiantes. Al tratarse de la primera

vez que Antonio incurre en esta situación, la sanción establecida es una amonestación verbal, impuesta por el Comité del Programa con base en el informe presentado por el profesor y con copia a la Secretaría Académica. Esta resolución busca no solo aplicar el reglamento universitario, sino también resaltar la importancia de la honestidad académica como un valor fundamental en la formación profesional.

